



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA.- Montería, junio 1º de 2021.

Doy cuenta al señor Juez con el proceso VERBAL DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD Rad. No. 374-2019 y el escrito que antecede para que resuelve sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA.- Montería, junio primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaria, y el memorial que precede mediante el cual solicitan el desglose de los documentos anexados en la demanda, el juzgado por ser procedente de conformidad con el artículo 116 del C. G. del P., este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Desglósense del expediente los documentos anexos a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ